



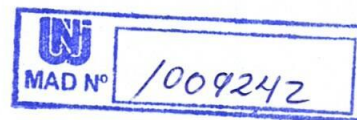
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 208-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 25 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 498-2025-UNJ-P, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Carta N° 058-2025-SG-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Secretario General; Memorando N° 502-2025-UNJ-P, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 510-2024-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se designa al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de CAS Confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia inmediata;

Que, mediante Memorando N° 498-2025-UNJ-P, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Jefe de la Oficina de Secretaría General a gestionar pasajes y viáticos para Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días jueves 25 y viernes 26 de septiembre del presente año, con la finalidad de que participe en el taller denominado "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en la Universidad Públicas", que se realizará el día viernes 26 de septiembre del año en curso de 8:00 a.m. a 4:50 p.m., en el Auditorio de la Universidad Ricardo Palma de la ciudad de Lima;

Que, mediante Carta N° 058-2025-SG-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Secretario General solicita la encargatura de la Oficina de Secretaria General, con las atribuciones inherentes al cargo, por los días 25 y 26 de septiembre del presente año, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por motivo de Comisión de Servicios en la ciudad de Lima para participar en el taller denominado "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las Universidades Públicas", el cual se llevará a cabo el día viernes 26 de septiembre de 2025, en el Auditorio de la Universidad Ricardo Palma;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 208-2025-P-CO-UNJ

25-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Memorando N° 502-2025-UNJ-P, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la proyección de la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Secretaría General, con las atribuciones inherentes al cargo, a favor del Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los días 25 y 26 de septiembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 25 y 26 de septiembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE